Expediente: **577/17**
Carátula: **GOMEZ CLAUDIA KARINA C/ GONZALEZ MONICA MARGARITA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/09/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202859659 - GOMEZ, CLAUDIA KARINA-ACTOR
27136568170 - GONZALEZ, MONICA MARGARITA-DEMANDADO
27291027399 - DRA. GONZALEZ, MARIA EMILIA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ALFARO, JUAN CARLOS-PERITO CONTADOR
20293386677 - PALIZA, MAXIMO JOSE-POR DERECHO PROPIO
27136568170 - SALINA, IRMA AZUCENA-POR DERECHO PROPIO
20293386677 - CUYO PRESTADORA DE SALUD S.A., -DEMANDADO
20202859659 - TORRES, ULISES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2

ACTUACIONES N°: 577/17

H103225287468

JUICIO: **GOMEZ CLAUDIA KARINA c/ GONZALEZ MONICA MARGARITA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. 577/17.-**

//////////// En 17.09.24 presento los autos a despacho informando a VE que se recibió en casilla de mail oficial de la Secretaría de esta Cámara, presentación en formato PDF remitido por la letrada Gonzalez. Que la casilla digital de la nombrada no está activa como profesional del Colegio de Abogados de Tucumán por haberse bloqueado su matrícula. Que en la presentación realizada no constituye domicilio digital. Es mi informe. Fdo. digital Ricardo Ponce de León.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.-

Con lo informado por el Actuario y constancias digitales agregadas, téngase por contestado con lo ordenado en fecha 09.09.24 por parte de la letrada Gonzalez por sus propios derechos. Intímese a la letrada Gonzalez a fin que constituya domicilio digital válido para la realización de las notificaciones de ley en el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por constituida en los estados digitales (arts. 28, 29, 32 y ccdntes CPCC). Se autoriza a Secretaría a notificar la

presente a la casilla de mail por la que se recibiera la presentación de la profesional nombrada

¨ A fin de continuar el tramite de la presente: por la revocatoria deducida por la letrada Salinas, pasen los autos a resolución del tribunal. Firmado digitalmente DR. ADRIÁN M. R. DÍAZ CRITELLI - VOCAL.- RCPDL. 577/17

Actuación firmada en fecha 17/09/2024

Certificado digital:
CN=PONCE DE LEON Ricardo Cesar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213291492

Certificado digital:
CN=DIAZ CRITELLI Adrian Marcelo Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20186135297

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.